



**MAT: AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIO, CON CARGO A GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL, POR VISITA DE SU EXCELENCIA, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN GIRA PRESIDENCIAL A LA REGIÓN DEL BIOBÍO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2760**

**CONCEPCIÓN, 25 de octubre de 2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento; en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.289, sobre Presupuestos del Sector Público año 2021; en el D.S. N° 178, de 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el día 26 de octubre de 2021, S.E. el Presidente de la República, realizará visita a la Región del Biobío. En dicha actividad se requerirá la contratación del servicio de traslado para autoridades superiores de gobierno, con motivo de la visita a la región, según da cuenta el Pedido Interno N° 84-A de 25 de octubre de 2021.
- 2.- Que el inciso primero del artículo 24 de la Constitución Política de la República prescribe que "El gobierno y la administración del Estado corresponden al Presidente de la República, quien es el Jefe del Estado". Por su parte, el artículo 1° de la Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional prescribe que "El gobierno interior de cada región reside en el delegado presidencial regional, quien será el representante natural e inmediato del Presidente de la República en el territorio de su jurisdicción".
- 3.- Que conforme con lo dispuesto en el artículo 53 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, pueden efectuarse fuera del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios que se financien con cargo a Gastos de Representación.

4.- Que conforme con lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 10° N° 7 letra b) del Reglamento, procederá el trato o contratación directa cuando la contratación Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.

5.- Que la normativa vigente sólo permite imputar a la asignación para gastos de representación aquellos que se definen en el subtítulo / 22, ítem / 12, asignación / 003 y que deriven de actos en los que concurren conjuntamente dos elementos: que el motivo de la celebración diga relación con los fines del servicio, lo que deberá examinarse en cada caso, conforme a las normas legales y reglamentarias de la correspondiente entidad, y que a la celebración concurren autoridades superiores del gobierno o del ministerio respectivo, concurriendo ambos elementos en la especie.

6.- La cotización del proveedor sr. José Aarón Padilla Sáez, de 25 de octubre de 2021, por el servicio traslado para autoridades superiores de gobierno, con motivo de la visita a la región de S.E. el Presidente de la República, por la suma de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos).

7.- Que existe disponibilidad presupuestaria para llevar adelante el proceso de contratación.

#### **RESUELVO:**

1.- **AUTORÍCESE** la contratación directa del servicio individualizado en el Pedido Interno N° 84-A, consistente en el servicio de traslado para autoridades superiores de gobierno, por un valor total de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) Valor Exento de IVA, al proveedor **José Aarón Padilla Sáez,**

2.- **PÁGUESE** hasta la suma de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) Valor Exento de IVA, al proveedor **José Aarón Padilla Sáez,**

una vez recepcionado conforme el servicio solicitado en el Pedido Interno N° 84-A, de 25.10.2021, por la encargada de Administración y Finanzas de esta Delegación Presidencial Regional.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que irroga esta contratación al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003 **“Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial”**, del Presupuesto vigente de la Intendencia de la Región del Biobío.

4.- **PUBLÍQUESE** esta resolución exenta en el portal de transparencia activa de esta intendencia regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y**

**CONTRATACION PUBLICA**



**PATRICIO KUHN ARTIGUES**  
**DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL**  
**REGION DEL BIOBÍO**

VTM / MOM / GRE

**Distribución:**

- 1.- DAF
- 2.- Transparencia activa.
- 3.- Archivo Of. de Partes.